



3.º grado: Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

SEMANA 14

Me involucro en los asuntos públicos de mi comunidad

DÍAS 4 Y 5

Actividad: Evaluamos los acuerdos y las normas de convivencia que se implementan por la pandemia del COVID-19 (día 4)

Actividad: Proponemos estrategias para enfrentar conflictos, a partir de la evaluación de prácticas culturales (día 5)

¡Hola!

Gracias por conectarte y ser parte de **Aprendo en casa**.

¿Cuál es el rol de las/os estudiantes frente a los asuntos públicos de la comunidad o el país? ¿Deben las/os estudiantes involucrarse en los asuntos públicos y proponer soluciones? ¿Cómo? En esta guía aprenderemos cómo las/os estudiantes pueden contribuir al bien común.

¡Recuerda que tú protagonizas esta experiencia! ¡Aprender depende de ti!

Si tienes alguna dificultad para realizar la actividad, solicita el apoyo de un familiar.

¡Empecemos!



PRIMERO, ¿QUÉ NECESITAMOS?

- Lapiceros de colores
- Cuaderno de apuntes u hojas, isi son de reúso, mejor!
- Colores y/o plumones
- Disposición para leer o escuchar
- Mucha creatividad
- Motivar e incluir a mi familia



SEGUNDO, ¿QUÉ HAREMOS?

Los medios de comunicación presentan a diario situaciones difíciles que nos afectan y que afectan a muchas familias en la comunidad donde vives y en el país. Asuntos públicos como la salud, la educación, la seguridad ciudadana, el comercio de alimentos, el uso de espacios públicos, la violencia familiar, entre otros están aquejando de una manera o de otra a miles de peruanas y peruanos de todas las edades. ¿Cómo las/os adolescentes pueden involucrarse en los asuntos públicos de su comunidad y del país? ¿Cómo pueden participar para atender las necesidades de las personas de su entorno?

A partir de esta situación, la aventura de aprendizaje empieza y encontrarás un desafío para el bien común, deberás hacer escuchar tu voz y participarás en acciones colectivas planteando propuestas para la mejora de tu comunidad y el país. Debes tener en cuenta la evaluación de los acuerdos y normas de convivencia, las prácticas culturales en relación con estilos de vida de tu comunidad, así como las estrategias para enfrentar conflictos.

En la primera actividad evaluarás los acuerdos y normas de convivencia que se implementan por la pandemia del COVID-19. En la segunda actividad, tu reto será proponer estrategias para enfrentar conflictos, a partir de la evaluación de prácticas culturales con relación a estilos de vida, mostrando respeto por las diferencias.

Tienes 40 minutos para trabajar cada actividad.

¿Preparada/o?

Actividad

Evaluamos los acuerdos y las normas de convivencia que se implementan por la pandemia del COVID-19 (día 4)



¡ATENTA/O!, QUE AQUÍ ENTRAMOS DE LLENO AL DESARROLLO

Acomódate en el espacio de tu casa asignado para realizar con tranquilidad tus actividades. Recuerda lavarte las manos y desinfectar los útiles que utilizarás.

Sitúate y asume tu rol de ciudadana/o comprometida/o con su comunidad

La propagación del SARS-CoV-2 es un asunto o problema público y el Gobierno debe tomar decisiones buscando el bien común, es decir, el bienestar de toda la población. El presidente toma las decisiones junto con las/os ministras/os de Estado, un comité de asesores, el Comando COVID-19, los jefes de instituciones públicas y toma en cuenta la opinión de los gobernadores regionales y autoridades locales. Además, como estamos en una pandemia mundial, considera las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. ¿Cuáles son esas decisiones y por qué las tomó?

Toda/o ciudadana/o comprometida/o con su comunidad, se informa

- Te invito a leer o escuchar el texto que encontrarás en el “Recurso 1: Crónicas de las nuevas normas de convivencia social” (disponible en la sección “Recursos” de esta plataforma).

Es importante que durante la lectura identifiques y anotes las ideas principales.

Todas tus ideas las vas a escribir en un organizador visual, que puede ser: cuadro de doble entrada, cuadro comparativo, mapa mental o el que más domines o te entusiasme elaborar. También puedes grabar tus ideas de manera ordenada en un audio.

Ahora que has terminado de elaborar tu organizador visual, realiza lo siguiente:

- Conversa con tus familiares, compañeras o compañeros acerca de las nuevas normas de convivencia que está implementando el Gobierno nacional, también puedes agregar a tu discusión las nuevas normas del Gobierno local o distrital.



Debes anotar o registrar en audio todas las ideas que discuten, puedes elaborar un esquema para visualizar la norma de convivencia y las afirmaciones que hacen referencia a ella o responder a las preguntas de forma organizada.

- ¿Cómo ha cambiado la convivencia en la sociedad con las nuevas normas dictadas por el Gobierno nacional o local?
- ¿Se están cumpliendo o incumpliendo estas nuevas normas? ¿En qué casos?
- ¿Por qué motivo no se cumplen las normas? ¿Por irresponsabilidad, falta de compromiso, por necesidades básicas insatisfechas de los pobladores o falta de ajuste de las normas de convivencia de acuerdo con la localidad?

Anota o registra oralmente tus respuestas. Luego, coloca lo anotado o registrado en tu portafolio. Estos insumos te ayudarán para realizar la siguiente actividad.



También puedes dar respuesta a las preguntas a través de un dibujo, mediante uso de imágenes o mediante la grabación de un video.

Actividad

Proponemos estrategias para enfrentar conflictos, a partir de la evaluación de prácticas culturales (día 5)



¡TÚ MISMA/O ERES!

Acomódate en el espacio de tu casa asignado para realizar con tranquilidad tus actividades. Recuerda lavarte las manos y desinfectar los útiles que utilizarás.

En todas las regiones cambiaron las normas de convivencia, las autoridades nacionales, regionales y locales tomaron decisiones como clausurar temporalmente mercados, se detuvo el transporte público hasta que se cumpla con las condiciones de bioseguridad, los restaurantes, estadios o las iglesias tuvieron que cerrar para cumplir con el aislamiento social; muchas medidas que cambiaron algunas costumbres, hábitos, prácticas culturales de una comunidad, actividades que los pobladores de un lugar usualmente llevaban a cabo. Sobre la base de la crónica que has leído o escuchado y las reflexiones a las que llegaste acerca de las nuevas normas de convivencia, queremos que te des un tiempo para pensar en tu comunidad, convoca a tu familia, compañeras y compañeros para discutir en torno a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las costumbres, hábitos o prácticas culturales de las personas de tu comunidad que se han visto afectados por las nuevas normas de convivencia?
- ¿Qué conflictos han ocasionado estas nuevas normas de convivencia entre los integrantes de tu comunidad o entre estos y las autoridades que velan por el cumplimiento de las normas dadas en este contexto?



Consideraciones para atender nuestras diversas formas de aprender.



3.º grado: Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

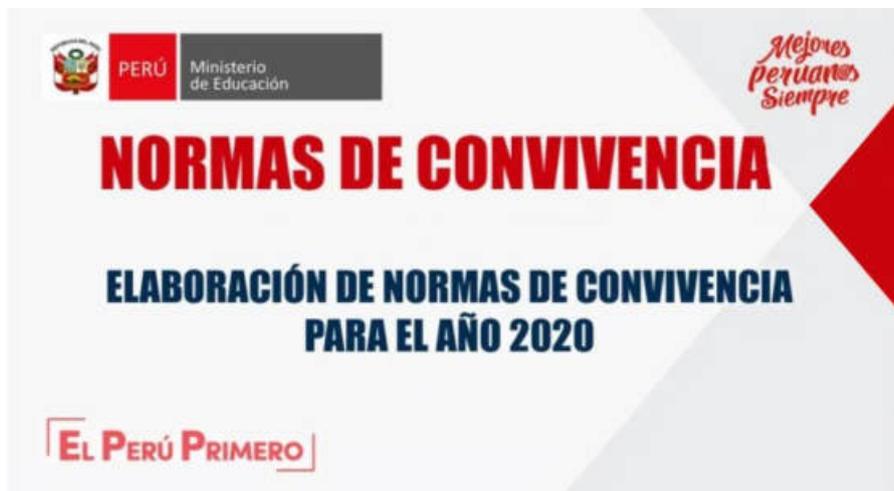
SEMANA 14

Recurso 1

Crónicas de las nuevas normas de convivencia social

La pandemia originada por el COVID-19 ha generado que el Gobierno nacional implante normas de convivencia que permitan el distanciamiento social entre las personas para reducir el riesgo de propagación del virus y el impacto sanitario. Estas normas se han plasmado en decretos supremos firmados por el presidente y los ministros de Estado.

El primer decreto supremo fue emitido el 15 de marzo y declaraba el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días. Esta medida debería ser solo hasta el 30 de marzo, pero el presidente junto con los ministros extendían el aislamiento social cada 15 días. El 9 de mayo emite un nuevo decreto supremo y se dictan las siguientes medidas:



- Se extiende el estado de emergencia nacional a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.
- Se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Asimismo, el día domingo la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día.



- Se exceptúa el personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, servicios financieros, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y transporte de carga y mercancías y actividades conexas, según lo estipulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- El personal de prensa escrita, radial o televisiva podrá transitar durante el período de inmovilización social obligatoria siempre que porten su pase personal laboral, su credencial periodística respectiva y su DNI.
- También se permite el desplazamiento de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud.
- Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.
- Solo pueden circular los vehículos particulares debidamente autorizados.
- Los vehículos autorizados para el servicio de taxi no tienen circulación restringida.
- En los bancos y otras entidades financieras, se permite un aforo no mayor del cincuenta por ciento (50%). Además, se exige para el ingreso desinfección previa y el uso obligatorio de guantes y mascarillas, así como mantener una distancia social no menor de dos (2) metros.
- En los mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados, se permite un aforo no mayor del cincuenta por ciento (50%). Además, se exige para el ingreso desinfección previa y el uso obligatorio de guantes y mascarillas, así como mantener una distancia social no menor de dos (2) metros.
- A los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años, se les habilita a que puedan realizar desplazamientos fuera del domicilio (...) deben salir con una persona mayor de edad que resida en el mismo domicilio. La circulación se limita a un paseo diario de máximo treinta (30) minutos de duración, en una distancia no superior de quinientos (500) metros respecto del domicilio del niño/a o adolescente. Durante el paseo, se debe mantener una distancia social no menor de dos (2) metros. A partir del día lunes 18 de mayo de 2020.



- Las personas pertenecientes a los grupos de riesgo solo pueden salir excepcionalmente de su domicilio, siempre que requieran de atención médica urgente o ante una emergencia o, en caso de no tener a ninguna persona de apoyo para ello, para la adquisición de alimentos y medicinas. También pueden salir de su domicilio excepcionalmente para el cobro de algún beneficio pecuniario otorgado por el Gobierno en el marco de la emergencia nacional, para el cobro de una pensión en una entidad bancaria o para la realización de un trámite que exija su presencia física.
- Se mantiene la prohibición de eventos o actividades que generan aglomeración de personas.

El Decreto Supremo N° 094-2020-PCM indica que la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales.

En este decreto, se extiende el estado de emergencia nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020. Queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendido en la Constitución Política.

En muchos casos, se continúan las mismas medidas del anterior decreto supremo respecto de las personas autorizadas para transitar, pero se suman las siguientes:

- Se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Ucayali, Ica y las provincias de Santa, Huarmey y Casma del departamento de Áncash, que rige desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos.

- El Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas:
 - El distanciamiento social no menor de un (1) metro.
 - El lavado frecuente de manos.
 - El uso de mascarilla.
 - La protección a adultos mayores y personas en situación de riesgo.
 - La promoción de la salud mental.
 - La continuidad del tamizaje de la población.
 - La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
 - El uso de las tecnologías de la información para seguimiento a pacientes COVID-19.
 - El uso de datos abiertos y registro de información.
 - La lucha contra la desinformación y la corrupción.
- En relación con los medios de transporte habilitados para prestar el servicio, los operadores del servicio de transporte deben cumplir con el aforo (número de asientos permitidos) y las disposiciones sobre limpieza y desinfección de los vehículos y la infraestructura complementaria de transporte, así como respecto de la continuidad del servicio, establecidos en los lineamientos, protocolos y normas sanitarias aprobados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Queda prohibido el transporte interprovincial de pasajeros, con excepción de los traslados humanitarios interprovinciales.
- Se autoriza el uso de vehículos particulares para el abastecimiento de alimentos, medicinas y servicios financieros, solo y exclusivamente dentro del distrito de residencia, en cuyo caso se permite una persona por vehículo; así como para el traslado de personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud.
- El Ministerio de Educación dicta las normas correspondientes a fin de asegurar el servicio educativo no presencial o remoto que se brindará durante el año 2020.
- Las medidas que propongan los Gobiernos regionales y locales para contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente decreto supremo, deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por el Gobierno Nacional.



Fuentes:

- **Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.** Prórroga del Estado de Emergencia por coronavirus hasta el 24 de mayo de 2020. Fecha de publicación: 9 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM**
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**